

16426

RESOLUCION de 4 de junio de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa el Convenio Colectivo de la Empresa «Fosforera Española, S. A.», y sus trabajadores.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa «Fosforera Española, S. A.», suscrito por la representación de la Empresa y la de los trabajadores el 7 de febrero de 1980, y Resultando que el texto remitido a esta Dirección General es una actualización de los artículos 19, 25, 27 y 31 del anterior Convenio homologado en 26 de junio de 1979, cuyas estipulaciones regían solamente hasta 31 de diciembre de 1979, y las presentadas en virtud de la disposición final de dicho Convenio rigen durante el año 1980;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación;

Considerando que la competencia para conocer del presente expediente de homologación le viene atribuida a esta Dirección General de Trabajo en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973 de Convenios Colectivos y disposición transitoria 5.ª de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores;

Considerando que, a los efectos del artículo 6 de la Ley de Convenios, según redacción efectuada por el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, las partes se han reconocido mutuamente capacidad representativa suficiente;

Considerando que no se observa en las cláusulas del texto del Convenio que se examina contravención a disposición alguna del derecho necesario, vigente en el momento de la firma del Convenio;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Homologar el Convenio Colectivo de Trabajo de «Fosforera Española, S. A.», cuyo texto actualiza los artículos 19, 25, 27 y 31 que se insertan a continuación, quedando vigente el resto del texto homologado por Resolución de este Centro directivo de 26 de junio de 1979.

Segundo.—Notificar esta Resolución a la Comisión Deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa por tratarse de Resolución homologatoria.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y su inscripción en el Registro correspondiente de esta Dirección General, remitiéndose una copia, para su depósito al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Madrid, 4 de junio de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

«Fosforera Española, S. A.».

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «FOSFORERA ESPAÑOLA, S. A.», Y SUS TRABAJADORES

TABLA SALARIAL

Categoría	Importes mensuales				
	Base			Complemento	
	Nivel A	Nivel B	Nivel C	Rendimiento	Lineal
Ingeniero ... ..	73.240	61.030	48.830	2.930	10.900
Licenciado ... ..	65.320	54.430	43.550	2.740	10.900
Perito Industrial ... ..	57.410	47.830	38.270	2.350	10.900
<b>Técnicos Auxiliares:</b>					
Delineante Proyectista Jefe ... ..	52.850	44.040	35.230	2.350	10.900
Delineante Proyectista de primera ... ..	50.280	41.900	33.530	1.950	10.900
Delineante Proyectista de segunda ... ..	48.110	40.080	32.060	1.860	10.900
Delineante de primera ... ..	45.540	37.940	30.350	1.780	10.900
Delineante de segunda ... ..	43.150	35.850	28.770	1.680	10.900
Calcedor de primera ... ..	41.170	34.310	27.450	1.570	10.900
Calcedor de segunda ... ..	—	—	25.990	1.460	10.900
<b>Administrativos:</b>					
Jefe de Administración ... ..	62.880	52.390	41.900	2.440	10.900
Jefe de Sección o primera ... ..	55.630	46.360	37.080	2.180	10.900
Jefe de Negociado o segunda ... ..	51.670	43.050	34.450	1.950	10.900
Oficial de primera ... ..	46.910	39.090	31.270	1.760	10.900
Oficial de segunda ... ..	43.750	36.450	29.170	1.570	10.900
Auxiliar ... ..	—	—	28.100	1.480	10.900
Aspirante 16/18 años ... ..	—	—	13.330	—	10.900
<b>Personal subalterno:</b>					
Conserje ... ..	38.210	31.840	25.460	1.380	10.900
Ordenanza ... ..	35.830	29.850	23.890	1.210	10.900
Guarda Jurado ... ..	—	—	23.890	1.360	10.900
Vigilante ... ..	—	—	23.890	1.360	10.900
Botones 16/18 años ... ..	—	—	10.960	—	10.900
<b>Servicios Generales:</b>					
Oficial Reprografía ... ..	40.380	33.660	26.930	1.480	10.900
Auxiliar Reprografía ... ..	—	—	25.330	1.270	10.900
Aspirante 16/18 años ... ..	—	—	13.330	—	10.900

TABLA SALARIAL CON EFECTO DE 1 DE ENERO DE 1980

Categoría	Importes por hora			
	Complemento			Lineal
	Base	Rendim.	Lineal	
<b>Personal de Fabricación:</b>				
Encargado general ... ..	163,90	9,60	53,25	53,25
Contramaestre ... ..	150,70	9,40	53,25	53,25
Encargado ... ..	125,80	7,90	53,25	53,25
<b>Importes por hora</b>				
Categoría	Base	Rendim.	Lineal	Lineal
Sub-Encargado ... ..	118,50	7,60	53,25	53,25
Especialista aventajado ... ..	106,80	7,20	53,25	53,25
Especialista ... ..	104,80	7,00	53,25	53,25
Ayudante de especialista ... ..	100,00	6,40	53,25	53,25
Peón ... ..	94,80	5,60	53,25	53,25
Pinche 16/18 años ... ..	50,90	—	53,25	53,25

TABLA SALARIAL CON EFECTO DE 1 DE ENERO DE 1980

Categoría	Importes por hora		
	Complemento		
	Base	Rendim.	Lineal
<b>Personal de Entretenimiento y Construcción:</b>			
Jefe de taller ... ..	187,20	9,60	53,25
Maestro de taller de 1. <sup>a</sup> ... ..	157,90	9,50	63,25
Maestro de taller de 2. <sup>a</sup> ... ..	150,00	9,40	53,25
Oficial de 1. <sup>a</sup> especial ... ..	132,40	8,20	53,25
Oficial de 1. <sup>a</sup> ... ..	125,80	7,90	53,25
Oficial de 2. <sup>a</sup> ... ..	116,50	7,60	53,25
Oficial de 3. <sup>a</sup> ... ..	104,80	7,00	53,25
Aprendiz de 4. <sup>o</sup> año ... ..	55,80	—	53,25
Aprendiz de 3. <sup>o</sup> año ... ..	50,90	—	53,25
Aprendiz de 2. <sup>o</sup> año ... ..	32,40	—	53,25
Aprendiz de 1. <sup>o</sup> año ... ..	28,20	—	53,25

La retribución mínima garantizada se incrementa a 625.000 pesetas año (artículo 19).

## M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**16427** *RESOLUCION de 2 de junio de 1980, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.<sup>a</sup> LD/ce-30.806/78.  
 Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.  
 Origen de la línea: Cable establecido frente estación que enlaza E. T. «Arbó» y «San Agustín».  
 Final de la misma: E. T. «Nayach».  
 Término municipal a que afecta: Sabadell.  
 Tensión de servicio: 25 KV.  
 Longitud en kilómetros: Tres metros de tendido subterráneo.  
 Conductor: Aluminio; 3 (1 por 240) milímetros cuadrados de sección.  
 Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.  
 Barcelona, 2 de junio de 1980.—El Delegado provincial.—10.230

**16428** *RESOLUCION de 3 de junio de 1980, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.<sup>a</sup> LD/ce-466/79.  
 Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Cable establecido entre E. T. P. y E. T. «Barradat» en la calle Paco Mutlló.  
 Final de la misma: E. T. «Protec» en proyecto.  
 Término municipal a que afecta: Sabadell.  
 Tensión de servicio: 11 KV.  
 Longitud en kilómetros: 37 metros de tendido subterráneo.  
 Conductor: Cobre; 3 por 160 milímetros cuadrados de sección.  
 Material de apoyos: Cable subterráneo.  
 Estación transformadora: Uno de 400 KVA., 11/0,389-0,230 kilovoltios.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 3 de junio de 1980.—El Delegado provincial.—10.229-C.

**16429** *RESOLUCION de 3 de junio de 1980, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.<sup>a</sup> LD/ce-25.663/78.  
 Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.  
 Origen de la línea: E. T. «Rambla de las Glorias», para un grupo de viviendas en construcción.  
 Final de la misma: E. T. «P. Sabadell».  
 Término municipal a que afecta: Sabadell.  
 Tensión de servicio: 25 KV.  
 Longitud en kilómetros: 795 metros de tendido subterráneo.  
 Conductor: Aluminio, 3 (1 por 240) milímetros cuadrados de sección.  
 Material de apoyos: Cable subterráneo.  
 Estación transformadora: Uno de 25 KVA.; 25/0,398-0,230 kilovoltios.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 3 de junio de 1980.—El Delegado provincial.—10.231-C.

**16430** *RESOLUCION de 12 de junio de 1980, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A. T. 678/1.447, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Málaga, Compositor Lehmborg, edificio «Jábega», solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Entre centro de transformación «Telefónica y Aurora».  
 Término municipal: Fuengirola.  
 Tensión del servicio: 20 KV.  
 Tipo de la línea: Subterránea.  
 Longitud: 350 metros.  
 Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.  
 Finalidad: Unión de los centros de transformación «Telefónica» y «Aurora».

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados